

Sign. CCOB / 3 / 19 -



CÁRCEL CORRECCIONAL
DE
BURGOS

Primer apellido: MARDONES

Segundo apellido: MADRID

Nombre: FRANCISCO - PONCIANO

CAJA N°: 3

EXPTE. N°: 19

AÑOS: 1896 -- 1897

1896/1897

REGISTRO GENERAL.

LETRA M NÚMERO 1

Folios NÚMERO 1

CÁRCEL CORRECCIONAL DE BURGOS.

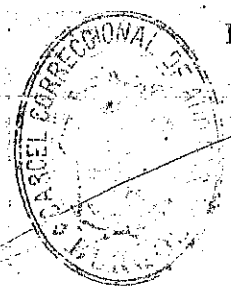
Hoja histórico-penal del confinado Francisco Ponciano Martines Madarrigal de Merianda
de Ebro provincia de Burgos vecindado en Merianda de Ebro
 hijo de Manuel y de Tadinta edad 18 años, estado soltero
 oficio Tornalero lee Y escribe _____

FILIAACION.	FECHAS.			VICISITUDES.	TIEMPO que debe extinguir en presidio.		
	Dia.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Dias.
Pelo <u>negro</u>	22	Novbre	1895	Fué sentenciado por la Audiencia Provincial de Burgos por pena de un año Caray 1 2 años de prision correccional por el delito de <u>Disparo de arma de fuego</u>		8	21
Cejas <u>al pelo</u>							
Ojos <u>negros</u>							
Nariz <u>abierta</u>							
Cara <u>redonda</u>							
Boca <u>regulár</u>							
Barba <u>escasa</u>							
Color <u>moreno</u>							
Estatura. <u>1 metro 340 milímetros.</u>				segun testimonio librado por D. <u>Valentin Salom y Gollo Secretario de Sala de dicha Audiencia</u>			
Señas particulares. <u>Una cicatriz bajo el maxilar inferior</u>				Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso.....	"	"	"
	13	Diciembre	1895	Se le notificó la sentencia.....			
	7	Enero	1896	Se le cuenta el tiempo.....			
	29	agosto	1897	Ingresó en esta cárcel correccional..			
				Extinguirá su condena.....	1	8	21

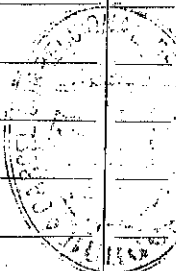

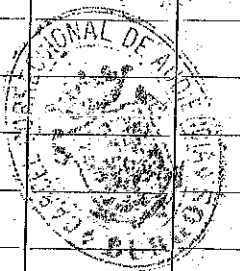
EL ADMINISTRADOR,

Juvenio Pérez

V.º B.º
EL JEFE,



[Signature]

FECHAS.			HISTORIAL.
Día.	Mes.	Año.	
			Suma anterior
7	Mayo	1896	<p>La Comisión Provincial de Burgos en comunicación de lo de los correos que se une, reclama copia de la hoja histórica penal del recluso Francisco Francisco Mandames Madrid, cuyo documento se le remite en el día de hoy con estos oficios.</p> <p>Propr El Sec</p>  <p>El Admin Rugencia (París)</p>
27	Junio	1897	<p>En esta fecha se saca copia de la presente hoja histórica penal y con informe favorable de conducta se remite al Tribunal de Sentencia para que se aplique al recluso Francisco Francisco Mandames Madrid los beneficios que dispensa el Real Decreto de indulto de 22 de los Correos.</p> <p>Propr El Sec</p> <p>El Admin Antonio Morera</p> 
30	Junio	1897	<p>En el día de hoy y en virtud de mandamiento que era una fecha que se me dio el Sr. Jefe de la Audiencia Provincial, se pueto en libertad al recluso Francisco Francisco Mandames Madrid con sus efectos en los beneficios que dispensa el Real Decreto de indulto de 22 de los Correos, y resulta con ello extinguido su condena de prisión correccional, por lo que se da por extinguido y pasando a su domicilio a residenciar en Navarra de donde se le entrega una carta de recomendar de renuncia.</p> <p>Propr El Sec</p> <p>El Admin Antonio Morera</p> 

Fl
Día
9

9

7

3/19/12

Fecha			Acontecimiento	Actos	Notas	Otros
Dia	Mes	Año				

Acontecimiento

9 febrero 1894 El Alcalde de Arica de libro en comunicacion de 5 de las corrientes que se une a una villa de la familia del recluso Francisco Porcino Mandone Mandini que le fue remitido en 30 pesos ultimos.

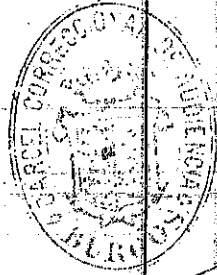
Jos. Pizarro

el jefe

[Signature]

el Sr. Sr.

Judges Alamos



[Large handwritten signature or scribble]

[Handwritten signature]

Reg^a al n^o 123 fe. 10
3/19/13



DIRECCION GENERAL
DE
ESTABLECIMIENTOS PENALES

SECCION PENITENCIARIA

REGOCIADO DE DESTINO DE PENADOS



28 Dicie 1895

Quédese al libro correspondiente para sus efectos

El Jefe
Lopez

1482 - Avrial, impr.

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Burgos lo que sigue:

Habiéndose recibido la hoja de condena que previene la Real orden de 22 de Noviembre de 1887, referente a Francisco Francisco Francisco

sentenciado por ese Tribunal á la pena de carcel, 8 meses y el dia de provision

por el delito de dispar no cuyo reo se encuentra en la carcel de Burgos

se le ha destinado, en el día de la fecha, á la misma

para que extinga su condena.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 24 de Abril de 1895.

EL DIRECTOR GENERAL,

José de la Cruz

Sr. Jefe de la Carcel de Burgos

3/19/5

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
BURGOS.

PRESIDENCIA.



En Burgos a 19 de Marzo de 1895

Me han remitido del testimonio
vio manifestando que el
procurador Francisco Con
cinos Valeros de Madrid
no ha tenido ingreso hasta la
fecha en este Establecimiento

el Sr. D. *[Signature]*

Incluímos de
caso visto

[Signature]

Reg^a al n^o 290 f. 30
Deuyo a V. el adjunto
testimonio de la resolución
ingruente por parte de la Audiencia
Provincial al proce
sado Francisco Goueraño
Mardanes, Madrid, para
virtud de la causa que pro
cedente del Juzgado de
Instrucción de Miranda
de Ebro, se le ha seguido
sobre el suplico de arma de
fuego y espada que el re
o. se le ha dado curso por
el conducto ordinario
Dis. a V. en B. a 1
Burgos, Dese 30 de 1895

Se. Director de la Carcel en caso e l. de este Aud. *[Signature]*

3/19/12

Señor Don Valentin Galan y Galan,
Jefe de la Audiencia de lo Criminal y Sena-
tario de Sala de lo Criminal de este Distrito

Certifico que en la causa a que le
refiere se le ha dictado por la
Audiencia Provincial de esta Ciudad

la Sentencia que comprende el suceso
de homicidio y fallo que dicen asi: ^{En}
la Ciudad de Burgos a veinte y dos
de Noviembre del año de mil noventa y seis

En su obediencia
to de una sen-
tencia =

esta y seis; en la causa que presen-
ta ante el Juzgado de Instruccion
de esta Audiencia de lo Criminal, puede ante

la Audiencia Provincial de esta Ci-
dad; en la que son parte el Minis-
terio Fiscal y el procurador Fiscal

Don Juan Manuel y Garita, natural

de la villa de San Juan de los Rios

y suceso de dicho Ministerio de lo Criminal

Señor Don Valentin Galan y Calle,
Jefe de la Audiencia de lo Criminal y Le-
tario de Sala de la Territorial de este Distrito

Contenido: que en la causa a que
se refiere se ha dictado por
la Audiencia Provincial de esta Ciudad
la sentencia que sigue en el que
se ordena y fallo que se cumpla en
la Ciudad de Burgos a veinte y
de Noviembre de mil ochocientos
veinte y cinco; en la causa que pro-
cede del Juzgado de Instruccion
de Miranda de Ebro, se ordena ante
la Audiencia Provincial de esta Ci-
udad; en la que son parte el Minis-
terio Fiscal y el procurador Fiscal
de la Audiencia Provincial de esta
Ciudad de Burgos y de la de
Miranda de Ebro y de la de
partido judicial del mismo

que se ordena en
la causa =

que en esta Provincia, sottero, para el
de diez y ocho años de edad con un
cien y sin antecedentes penales, en li-
berdad provisional representado por
su Procurador, Don Gregorio Cere-
da sobre disparo de arma de fuego.

Parte de pro-
cedimiento de la
causa de su-
tencia

Hallamos que debemos condenar y
condenamos al procesado Francis-
co Pascual Obardes Madrid a
la pena de un año, ocho meses y vein-
te y un días de prisión correccional
en la accesorias de suspensión de to-
do cargo y del derecho de sufragio
durante el tiempo de la condena y
pago de las costas procesales. Se
decreta el curso de la justia cap-
tulas y proyectil que se hallan de-
monstradas como propias de comu-
cacion instantaneos del delito a las
que se da el castigo legal, y por el
resultado que se llama guarda de

ciudad provisional representado por
su Procurador Don Gregorio Qui
da sobre disparo de arma de fuego

ante despo
sitoria de la
misma su
tencia

Hallamos que debemos condonar y
condonamos al procesado Francis
co Quijano Pardoes Madriola
la pena de un año, ocho meses y vein
te y un días de prisión correccional
en la accion de suspension de to
do cargo y del derecho de sufragio
durante el tiempo de la condena y
pago de las costas procesales. Se
decreta el curso de la pistola cap
sular y proyectil que se hallan de
paritadas como penas de ser vice
en un instantes del delito a la
que se dara el destino legal; y por el
resultado que se le da la pena de
embargo de las armas, irrevocablemente

por ahora y su perjuicio al mismo pro-
cedo, para que sobre testimonio de este
particular en dicha memoria los efectos
precedentes. Así por esta nuestra
sentencia, lo mandamos y mandamos
decretamos y firmamos = Comisario Antonio
Gullón = Luis Rodríguez = Eduardo
Montes = Por ende mandamos que se practi-
ce la liquidación de esta deuda siguiente:

Liquidación
de
condena

La pena impuesta al procesado
Francisco Pascual Chardans, ha-
cienda, lo es de un año ocho meses y
veinte y cinco días de prisión carce-
cial; ingreso en la cárcel a cumplir
la misma del corriente y desde esta día
empieza a contarse la misma, la
cual se para estinguida en veinte
y nueve del Agosto de mil ochocientos
treinta y siete. Bases de

y ocho de Diciembre, de mil setecientos noventa y cinco - El Secretario auxiliar licenciado Marcos Quintanilla y Cano - De la liquidacion de caudena anterior se dio cuenta al Ministerio Fiscal, y con presencia de lo que expuso, se dicto la pro-

visado y providencia siguiente - Se aprobada la anterior liquidacion de caudena la que se insertara en el testimonio para llevar a efecto la sentencia dictada en esta causa. Pungos Diciembre veinte de mil ochocientos noventa y cinco - Estan licenciado - El Secretario auxiliar licenciado Quintanilla y Cano - Por tanto se dio cuenta a esta Audiencia de la comunicacion en su virtud y de la providencia en su virtud.

Comunicacion y se acordó es como sigue - Hay un sello que dice "Ministerio de Gracia y Justicia - Direccion General de establecimientos Penales - El Encargado de..."

Don de Genaro y Haro = Dela
liquidacion de caudena anterior se dio
noticia al Ministerio Fiscal, y con pre-
sencia de lo que expuso, se dió la pro-
videncia siguiente = Manueha la
anterior liquidacion de caudena la que
se insertará en el testimonio paralelo
mas a efecto la sentencia dictada en esta
causa. Puntos Dientes veinte de mil
ochocientos noventa y cinco = Estau
creado = El Secretario auxiliar se
encarado Don de Genaro = Pa-
temente se dirigió a esta Audiencia
la comunicacion supletoria y
el de la providencia en virtud

Comunicacion se da es como sigue = Hay un sello
que dice "Ministerio de Gracia y Jus-
ticia = Direccion General de Estable-
cimientos Penales = Giberales se
elido la letra en su nombre que

masuene la Real Orden de veinte y dos
de Noviembre de mil ochocientos sesen-
ta y siete, se prente a Manuel Pineda
de Mandado Madrid, Interdicto por
ere Pineda a la pena de un año de
reclusion y multa de quinientos
por el delito de disparo, cuyo no se
encuentra en la Casa de Pungos se
se le ha destinado en el dia de la fecha
a la misma, para que estinguar en
dura - Lo que participo a V. S. para
su conocimiento y demas efectos Dios
guarde a V. S. muchos años, Madrid
veinte y quatro de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y seis - El Direc-
tor General - Jose Maria de Culete
Suor Presidente de la Audiencia
Provincial de Pungos - Pasa a los anteceden-
tes y remite al Director de la Casa
de Pungos para su conocimiento y demas efectos
El Jefe de la Audiencia

al oportuno testimonio de su lectura del pasado
año (Francisco Pascual Morales), Na-
cional. Puros, Diciembre treinta y cinco.
ochocientos noventa y cinco. Esta suscri-
bió: El Secretario auxiliar - licencia
do (Juan de Guano - Para que surte
cumpliendo con lo mandado en el pro-
videncia suscrita, es como el presente en
tres copias que surten en Puros dicho
día.



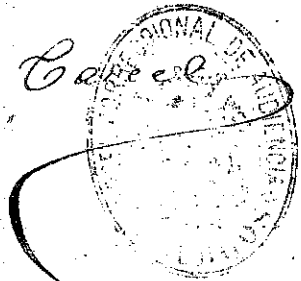
El Subsecretario

Juan Nolasco

Moro



Núm 358



7 Enero 1896

Recibido segun
se interesa y dese conoci-
miento mediante autentico
del proceso del parricidio
Francisco Martorell, Madrid
al Ilustre Sr. Presidente de la
audiencia Provincial

El Jefe
delegado

Sr. Director de la Carcel de
Camp. en el mismo da

[Signature]

Reg^o al n^o 9 fe. 3/19/91

Por lo a la disposicion de V.
al preso Francisco Ponciano
Martorell Madrid para que
extinga en esa Carcel la pena
que le ha sido impuesta, Sir-
viendo V. acucarme, es oportu-
no recibir para cumplimiento
la orden del Sr. Gobernador
de la Provincia de fe-

cha 24 del actual

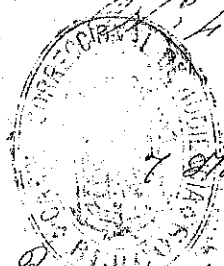
Deo que a V. me refiero
Miranda de Ebro
de Enero de 1896

[Signature]

Reg^a al n^o 123 fo 13

3/19/13

Señores,



7 Mayo 1896

Remítase al Sr. Vicepresidente de la Comision Provincial la hoja que se reclama en la presente comunicacion

El Pefe
Lopez

Unapdo. Lueluis
ra

Hallandose suscritos con
dena en el Establecimiento
Francisco Pascual Martorell
Madrid n^o 10 del aluta-
miento del corriente año por
el Instituto de Ingenieros de
Ebro, la Comision ha con-
cedido dirigirse a V. rogandole
dele tenga a bien remitir
a la oficina la hoja his-
torico-fiscal de dicho ano
no para el dia 19 del co-
rriente, en que se ha pre-
sado para conocer del
asunto.

D
108

que a W. m. a. Burgos.
3 de Mayo de 1896.

El Presidente

Wm. C. [unclear]

P. A. D. L. D. P.

El Dno.

Antonio Rojas

Dr. Director de la Carcel de esta Ciudad

B. N.º 46 3/19/

Don Camilo María Tullau Presi-
dente de la Audiencia Provincial de esta Ciudad



30 Enero 1899

Mando al Director de la
el sucesional de esta Ciudad y

que me recibo: una fianza inmediatamente suble-
ve al expediente del
recluso Francisco ~~tal~~, sus estubiere preso para
Ponciano Mercado
en Madrid en el curso al pueblo y recluso en
que se hacen los por
tunas anotaciones
y ponga en
diatamente en libe-
tal

Carcel Francisco Ponciano Mer-
cado, Madrid, pues así lo ten

el rife
[Signature]

acordado esta Audiencia Pro-
vincial en auto de este día,

tempranamente
en el mismo día

caudo en la causa que proce-
te del Juzgado de Instrucción
de Miranda de Ebro, sabido
para el arma de fuego, por
haber sido declarado con-
municado en las beneficiosa

Don Camilo María Lullau
Presidente de la Audiencia Provincial de esta



30 Enero 1899

Mando al Director de la
el carcel de esta Ciudad

que me reciba: una fianza inmediatamente en
se al expediente de
recluso Francisco ~~tal~~, cuyo estubiese preso para
Ponciano Merdo
en Madrid y el ~~causa~~ al pueblo y recluso en
que se hacen los por
tuncos anotaciones **Carcel Francisco Ponciano**
y ponga en
diagrama en libro **Claves Madrid**, pues es lo
tal

el ~~repe~~ acordado esta Audiencia

en el mismo dia **cuando su causa que proce**
de **Manuela de Ebro**, sabida
mano de arma de fuego, por
haber sido declarado con
prejudicio de los beneficios que
concede el Real Decreto

de un dulto de veinte y dos del comen
te, se ha por ende la cantidad de la pena
impuesta.

Paolo en Burgos a treynta de
enero de mil ochocientos noventa y
sete.

Camilo de Zubizarreta



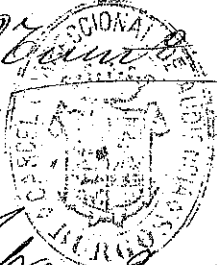
Ante mi
el teniente
y secretario
M...

13^a no 79

3/19/19

Acuso a V. recibo de haberme recibido en esta Alcaldia la licencia original del finado que ha sido baja por indulto Francisco Pascual Abadon de Madrid, de esta ocuidad.

97^a 42



Febrero 9 - 1897

Munus a su expediente y archivarlo.

El jefe

baja

Complimentado

Dio que a V. not a Merceda de Dios es 8 de Febrero de 1897

Francisco Villanueva

Sr. Director - Jefe de la carcel correccional
Burgos